

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario general, Juan Luis Nieto Fernández.

689

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se aprueba delegación de competencias.

La Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, establece con carácter general las competencias del Presidente, precisadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Económico y Social, aprobado por el Pleno el día 25 de febrero de 1993, especialmente en su artículo 24.

Con el fin de agilizar y mejorar en la eficacia de la gestión económico-administrativa y en la consecución de los fines asignados, se hace preciso delegar de forma urgente determinadas competencias en otro órgano unipersonal de este Consejo.

Por ello, y conforme lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Delegar en el Secretario general del Consejo Económico y Social:

a) La autorización de gastos, por cuantía que no supere los 150.254 euros, correspondientes a los créditos asignados en el presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social.

b) La firma de contratos administrativos y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas, por importe inferior a 150.254 euros, así como la devolución de fianzas, con excepción de la firma de Convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas.

c) La ordenación de pagos del Consejo Económico y Social, a través de la firma de los correspondientes mandamientos de pago, por importe que no supere los 150.254 euros.

Segundo.—La presente delegación no impide la posibilidad del Presidente de avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en la misma considere oportunos.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictado el acto administrativo o adoptada la Resolución por el órgano delegante.

Cuarto.—En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean a su vez por la delegación contenida en esta Resolución.

Disposición derogatoria.

La presente Resolución deroga cualquier otra delegación de competencias que con anterioridad se hubiera realizado de las mismas materias.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Presidente, Jaime Montalvo Correa.

690

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se fallan las Distinciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales a las mejores iniciativas de inserción laboral de trabajadores con discapacidad, convocadas para el año 2002 por Orden TAS/1310/2002, de 20 de mayo.

Por Orden TAS/1310/2002, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 5 de junio), modificada por Orden TAS/1697/2002, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), se crearon, se establecieron las bases y se convocaron, para el año 2002, las «Distinciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) a las mejores iniciativas de inserción laboral de trabajadores con discapacidad».

La base quinta de la Orden mencionada, TAS/1310/2002, establece que estas distinciones se adjudicaran, a propuesta del Jurado, mediante Resolución de la Secretaría General de Asuntos Sociales.

Reunido el Jurado nombrado al efecto, y vista la propuesta formulada por el Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en calidad de Presidente del mismo, sobre decisión adoptada por dicho Jurado con fecha 26 de noviembre de 2002, esta Secretaría General de Asuntos Sociales ha resuelto conceder las siguientes distinciones:

Distinción especial a la mejor trayectoria empresarial de contratación de trabajadores con discapacidad, a la empresa «Desarrollo Vía Libre, Sociedad Limitada».

Distinción a la mejor iniciativa de inserción laboral de una pequeña y mediana empresa, a la empresa Lavandería Industrial Rosy.

Distinción a la mejor iniciativa de inserción laboral de trabajadores con discapacidad promovida por Agentes Sociales, a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales «IBERMUTUAMUR».

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—La Secretaria general, Concepción Dancausa Treviño

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

691

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2002, del Instituto Nacional de Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

Advertidos errores en la Resolución de 30 de noviembre de 2002, del Instituto Nacional de Empleo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 2002, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 44259, en el cuadro C. Tablas resumen de las especificaciones técnicas; en Búsqueda Activa de Empleo. Taller de entrevistas (BAE-TE), en la columna Tiempo de atención al usuario; donde dice: «veinticuatro horas», debe decir: «veinticuatro horas máximo».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

692

ORDEN SCO/3427/2002, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

La colaboración y coordinación entre el Plan Nacional sobre el SIDA y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) es un elemento imprescindible para el desarrollo de actuaciones complementarias y coherentes con las que realizan las diferentes Administraciones Públicas que integran el Plan Nacional. Las ayudas económicas o subvenciones a organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro (ONGs) constituyen un elemento fundamental de la política de relación del Plan Nacional sobre el SIDA con estas asociaciones.

La vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en la aplicación orgánico-económica 26.07.413C.486, prevé subvenciones a entidades sin fines de lucro, con destino a la financiación de los gastos derivados de la realización de programas de prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) por una cuantía máxima de 943.730 euros.

Por otra parte, el artículo 40.12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril (Ley General de Sanidad), atribuye a la Administración General del Estado la competencia en materia de los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional.